



Resolución Directoral

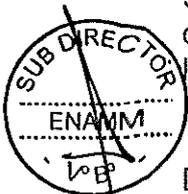
N° 152 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 MAYO 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2017/CA de fecha 24 de abril del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;



Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.



Que, mediante Resolución Directoral N° 356-2013 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Reglamento de Investigación que normará las actividades científica y el desarrollo tecnológico generadores de nuevos conocimiento que forman parte consustancial de la actividad de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, en un total de quince (15) folios.



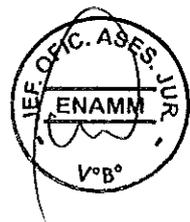
Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Investigación que norma las actividades de investigación científica y el desarrollo tecnológico generadores de nuevos conocimientos que forman parte consustancial de la actividad de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, en un total de quince (15) folios).

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-2016 DE/ENAMM de fecha 20 de octubre del 2016, se aprueba las Líneas de Investigación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en un total de once (11) folios.

Que, con Memorandum N° 039-2018/PREG de fecha 22 de febrero del 2018, el Director Académico de Pregrado eleva la propuesta del documento denominado "Programas y Líneas de investigación en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2018 presentado por la Jefatura de la Oficina de Investigación, desarrollo, innovación y educación a distancia, las mismas que han conciliadas con los Jefes de Programas y de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social. El Proyecto presentado está orientado al logro del objetivo estratégico N° 3 "Fomento de la Investigación para el progreso humano, científico y tecnológico para el adecuado desarrollo marítimo", líneas que orientarían a nivel de pregrado, las investigaciones y tesis a ser formuladas con fines de optar el grado académico de bachiller o título profesional.



Que, en tal sentido, es pertinente aprobar el documento denominado "Programas y Líneas de Investigación en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – 2018, presentadas por la Jefatura de la Oficina de Investigación, desarrollo, innovación y educación a distancia, las cuales orientarán, a nivel de pregrado, las investigaciones y tesis a ser formuladas con fines de optar el grado académico de bachiller o título profesional.



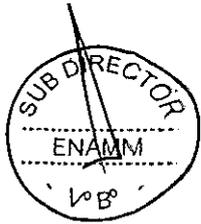
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 356-2013 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2013, que aprueba el Reglamento de Investigación que normará las actividades de investigación científica y el desarrollo tecnológico generadores de nuevos conocimientos que forman parte consustancial de la actividad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que consta de quince (15) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 353-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre 2015, que aprueba el Reglamento de Investigación que normará las actividades de investigación científica y el desarrollo tecnológico generadores de nuevos conocimientos que forman parte consustancial de la actividad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que consta de quince (15) folios.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 250-2016 DE/ENAMM, expedida con fecha 20 de octubre del 2016, que aprueba las Líneas de Investigación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en un total de once (11) folios.



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el documento denominado "Programas y Líneas de Investigación en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – 2018", que se constituye como Anexo al Reglamento de Investigación, aprobado mediante Resolución Directoral N° 353-2015 DE/ENAMM, expedida con fecha 30 de diciembre del 2015, el mismo que consta de quince (15) folios.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que todas las investigaciones conducentes al grado académico o título profesional, deben desarrollarse en el marco de la rigurosidad, pertenencia y calidad, cuyos temas de investigación deben guardar coherencia con las líneas de investigación registradas por el programa académico y especialidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de la Secretaría Académica, Especialidades de Puente y de Máquinas, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Educación a Distancia, Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

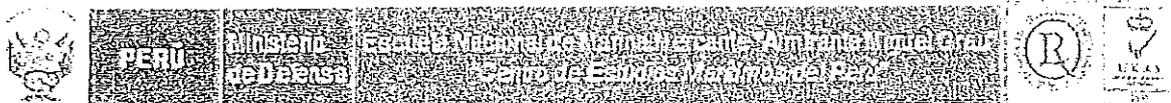
Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO

"PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" – 2018"

(Acta del Consejo Académico N°. 005-2018 / 24.04.2018
(Aprobado por Resolución Directoral N° . . . -2018 DE/ENAMM)



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" - 2018

1. ANTECEDENTES

En la ENAMM en el 2013 con Resolución Directoral N° 356 - 2013 DE/ENAMM de fecha 27 de Diciembre del 2013, donde se aprueba el Reglamento de Investigación, documento que señala las funciones de OIDI, una de las cuáles se relaciona con la elaboración, difusión y control de las líneas de investigación. Mediante un trabajo colectivo entre OIDI, la Dirección Académica y docentes, dio origen después de un año de trabajo a las líneas de investigación del 2016, que fueron aprobadas con Resolución Directoral N° 250-2016 DE/ENAMM de fecha 20 de octubre del 2016.

En concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la determinación de las líneas de investigación son carácter vital para los fines de la acreditación universitaria. En este sentido, se presentan las líneas de investigación para el Año Académico - 2018.

2. DEFINICIÓN DE PROGRAMAS, ESPECIALIDAD Y LÍNEAS

2.1. PROGRAMA

Se refiere a un área amplia de conocimiento con un objeto de investigación general que permite concentrar varias líneas. Orienta el trabajo de investigación en especialidades o áreas de conocimiento que forman parte de la Escuela Nacional de Marina Mercante. Responde institucionalmente a los problemas nacionales e internacionales asociados al ámbito marítimo, portuario y pesquero abarcando aspectos

humanísticos, científicos y tecnológicos. El Programa Académico delimita el ámbito general de las líneas de investigación a ser consideradas.

En la Escuela Nacional de Marino Mercante "Almirante Miguel Grau" se incluyen los siguientes Programas Académicos:

2.1.1. PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

La especialidad de Administración Marítima y Portuaria es relativamente nueva como carrera profesional que desempeña su función profesional en agencias navieras, agencias marítimas, agencias de corretaje marítimo (brokers), agencias de aduana, terminales marítimas, empresas portuarias, empresas pesqueras, astilleros, empresas auxiliares conexas al ámbito marítimo, portuario, de construcción naval y sector público.

El área administrativa forma parte fundamental en todas las actividades operativas y de gestión en una empresa del sector marítimo y portuario, es por ello que este profesional puede incorporarse al mercado laboral fácilmente. La evolución del transporte marítimo a nivel mundial, así como el desarrollo portuario, el crecimiento del comercio internacional del Perú con otros países a través de tratados de libre comercio (TLC), hacen necesario la presencia de un profesional de esta especialidad para un transporte marítimo eficiente.

2.1.2. PROGRAMA ACADÉMICO DE MARINA MERCANTE

La especialidad de Marina Mercante se dedica a las operaciones de transporte acuático en tráfico nacional (cabotaje) e internacional. Las operaciones de transporte acuático están destinadas al transporte de mercancías y/o personas por medio de

una nave de acuerdo al Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW).

El Programa Académico de Marino Mercante tiene dos especialidades: Puente y Máquinas.

2.2. ESPECIALIDAD

Se refiere al ámbito específico de conocimientos distribuidos de forma orgánica dentro del marco de un plan curricular que delimita, regula y organiza para los fines de cumplir con el perfil de un egresado con competencias específicas según los requisitos del mercado laboral.

2.2.1. ESPECIALIDAD MÁQUINAS

La especialidad de ingeniería de máquinas muestra los conocimientos técnicos y operativos en el manejo, mantenimiento y administración de los equipos componentes de una nave, tanto mercante como pesquera. Incluye conocimientos de gestión y supervisión de plantas energéticas, así como aspectos de gerencia y mantenimientos de astilleros.

2.2.2. ESPECIALIDAD PUENTE

La especialidad de puente consiste en la dotación de conocimientos sobre las operaciones de maniobra y navegación de las naves, las operaciones en puerto, en casos de emergencia, los procedimientos de seguridad y control para mantener operativa la nave. Asimismo, las técnicas administrativas y de operación en un sistema logístico integral del ámbito marítimo, tanto a bordo como en tierra. A bordo cumpliendo eficientemente las funciones operacionales, así como las de gestión, y en tierra insertándose al campo laboral como ayudante de jefe de línea en las diferentes agencias de estiba y desestiba.

2.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN

El área de investigación identifica el campo de investigación que corresponde a una especialidad. Es el área de conocimiento es la rama o campo de estudio sobre el cual se realizan docencia e investigación. Con respecto a esta, el área de conocimiento puede abarcar una o varias líneas de investigación afines.

2.4. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Se entiende por Línea de Investigación o Problemática de investigación determinada sobre el cual se articulan personas, proyectos, metodología y actividades conducentes a la investigación formativa y científica sobre el saber de un área de conocimiento específico dentro del ámbito universitario de un programa académico. Las líneas de investigación sirven para organizar las propuestas y proyectos sobre un campo, realidad, área o disciplina del conocimiento.

Una Línea de Investigación es un eje temático, lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, en forma perspectiva o prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. Ésta se origina debido al interés de un grupo en desarrollar un área temática. En su inicio, la Línea de Investigación viene a ser el área de interés y, en un tiempo posterior, las investigaciones realizadas, los trabajos divulgados y las vinculaciones con los grupos de trabajos. Una vez construida la Línea de Investigación, y durante su dinámica de trabajo, se le pueden adicionar nuevos temas que no se consideraron en su definición inicial.

2.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN

El área de investigación identifica el campo de investigación que corresponde a una especialidad. Es el área de conocimiento es la rama o campo de estudio sobre el cual se realizan docencia e investigación. Con respecto a esta, el área de conocimiento puede abarcar una o varias líneas de investigación afines.

2.4. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Se entiende por Línea de Investigación a Problemática de investigación determinada sobre el cual se articulan personas, proyectos, metodología y actividades conducentes a la investigación formativa y científica sobre el saber de un área de conocimiento específico dentro del ámbito universitario de un programa académico. Las líneas de investigación sirven para organizar las propuestas y proyectos sobre un campo, realidad, área o disciplina del conocimiento.

Una Línea de Investigación es un eje temático, lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, en forma perspectiva o prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. Ésta se origina debido al interés de un grupo en desarrollar un área temática. En su inicio, la Línea de Investigación viene a ser el área de interés y, en un tiempo posterior, las investigaciones realizadas, los trabajos divulgados y las vinculaciones con los grupos de trabajos. Una vez construida la Línea de Investigación, y durante su dinámica de trabajo, se le pueden adicionar nuevos temas que no se consideraron en su definición inicial.

una nave de acuerdo al Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW).

El Programa Académico de Marina Mercante tiene dos especialidades: Puente y Máquinas.

2.2. ESPECIALIDAD

Se refiere al ámbito específico de conocimientos distribuidos de forma orgánica dentro del marco de un plan curricular que delimita, regula y organiza para los fines de cumplir con el perfil de un egresado con competencias específicas según los requisitos del mercado laboral.

2.2.1. ESPECIALIDAD MÁQUINAS

La especialidad de ingeniería de máquinas muestra los conocimientos técnicos y operativos en el manejo, mantenimiento y administración de los equipos componentes de una nave, tanto mercante como pesquera. Incluye conocimientos de gestión y supervisión de plantas energéticas, así como aspectos de gerencia y mantenimientos de astilleros.

2.2.2. ESPECIALIDAD PUENTE

La especialidad de puente consiste en la dotación de conocimientos sobre las operaciones de maniobra y navegación de las naves, las operaciones en puerto, en casos de emergencia, los procedimientos de seguridad y control para mantener operativa la nave. Asimismo, las técnicas administrativas y de operación en un sistema logístico integral del ámbito marítimo, tanto a bordo como en tierra. A bordo cumpliendo eficientemente las funciones operacionales, así como las de gestión, y en tierra insertándose al campo laboral como ayudante de jefe de línea en los diferentes agencias de estiba y desestiba.

Para el desarrollo de las líneas de investigación se han considerado los siguientes pasos:

| PASOS | OPERACIONES |
|---|--|
| Concepción de la línea de investigación | <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de bibliografía actualizada • Consulta con expertos del ámbito marítimo, portuario y pesquero. • Revisión de políticas educativas y legislación del SUNEDU. • Plan Nacional de Ciencia y Tecnología de CONCYTEC. |
| Construcción de la línea de investigación | <ul style="list-style-type: none"> • Denominación del área y línea de investigación. • Dependencia al cual pertenece (Programa Académico y Especialidad). |
| Registro de la línea de investigación | <ul style="list-style-type: none"> • OIDI consiga la constitución de la propuesta de la línea de investigación ante la Dirección de la ENAMM. • OIDI consigna ante el Consejo Académico las líneas de investigación para su aprobación. • Una vez aprobada la línea de investigación codifica y registra para su control y seguimiento por los docentes investigadores de la ENAMM. |
| Acreditación | <ul style="list-style-type: none"> • En forma anual debe consignarse ante la Jefatura de OIDI, Dirección Académica, los resultados o productos del proceso de investigación formativa y científica para que mantenga su naturaleza de línea activa, si después de 2 años no produce resultados será declarado inactivo. |

3. ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ENAMM - 2018

A continuación se presenta los áreas y líneas de investigación propuestas para el Año Académico 2018:

| PROGRAMA ACADÉMICO | ÁREAS DE INVESTIGACIÓN | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN |
|--|--|--|
| MARINA MERCANTE (ESPECIALIDAD MÁQUINAS) | Maquinaria Marítima y Sistemas de Propulsión | Proyectos en simulación de los equipos auxiliares a bordo |
| | | Eficiencia por diferencia de uso de combustibles |
| | | Nuevas tecnologías implementadas en los sistemas a bordo |
| | | Gestión energética |
| | Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Control | Rendimiento y eficiencia de los grupos electrónicos |
| | | Análisis del funcionamiento de la instrumentación de los tableros eléctricos a bordo |
| | | Análisis de procesos en gestión de distribución de energía a bordo |
| | Mantenimiento y Reparaciones | Sistemas de control de mantenimiento |
| | | Propuestas de mejora en el mantenimiento en equipos auxiliares |
| | | Proyectos de mantenimiento en motores de combustión interna |
| | | Propuesta de mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos y de control |
| | | Análisis de tiempo en mantenimiento y reparaciones |
| | Seguridad y Cuidado de Personas a bordo | Sistemas de Gestión de Seguridad |
| | | Utilización de equipos de protección personal |
| | | Análisis de riesgos en los diferentes trabajos a bordo |
| | Gestión y Administración Marítima | Logística de residuos |
| | | Logística de repuestos |
| | | Sistema de Gestión de suministros a bordo |
| Gestión Ecológica y Medio Ambiente en el ámbito marítimo | Convenios relacionados con el ámbito marítimo | |
| | Prevención de la contaminación | |
| | Sistemas de Gestión Ambiental | |

| PROGRAMA ACADÉMICO | ÁREAS DE INVESTIGACIÓN | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN |
|---------------------------------------|--|---|
| MARINA MERCANTE (ESPECIALIDAD PUENTE) | Navegación y Maniobra | Abordajes o varadas en la navegación. |
| | | Maniobras de fondeo, atraque, desatraque, amarre a boyas, abarloadamiento de un buque. |
| | | Equipos de ayuda a la navegación. |
| | | Optimización del trabajo de equipo en el puente. |
| | Estabilidad y Arquitectura Naval | Estabilidad estática del buque |
| | | Estabilidad dinámica del buque |
| | | Transporte de mercancías peligrosas |
| | Estiba y Operaciones de Buque | Cuidado en las operaciones de carga y descarga. |
| | | Cálculos de planes de estiba. |
| | | Esfuerzos de un buque mercante. |
| | Seguridad y Convenios Marítimos | Seguridad Marítima. |
| | | Conocimiento y aplicación de las normas de seguridad nacionales e internacionales. |
| | | Normas de seguridad ISO 9000. |
| | | Códigos y convenios en el ámbito marítimo. |
| | Comunicaciones Marítimas | Sistema mundial de socorro y seguridad marítima. |
| | | Equipos de Radiocomunicación. |
| | | Procedimientos de emergencia. |
| | Gestión Ecológica y Medio Ambiente en el ámbito marítimo | Estudio del impacto ambiental en las operaciones en una terminal portuaria. |
| | | Prevención a la contaminación del medio ambiente marino. |
| | | Responsabilidad medio ambiental de empresas navieras respecto a la contaminación del medio ambiente marino. |

| PROGRAMA ACADÉMICO | ÁREAS DE INVESTIGACIÓN | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN |
|-------------------------------------|--|--|
| ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA | Gestión y Desarrollo empresarial marítimo | Costos y sobre costos logísticos en las operaciones de exportación e importación |
| | | Planes de desarrollo empresarial marítimo |
| | | Estrategias empresariales de las empresas navieras |
| | Plan de Negocios en el ámbito marítimo | Planes de negocios para importación y/o exportación |
| | | Proyectos de inversión en operaciones portuarias |
| | Responsabilidad Social en el ámbito marítimo y portuario | Gestión de la Responsabilidad Social y sostenibilidad de las agencias y empresas del ámbito marítimo y portuario |
| | | Cumplimiento de normativas de Responsabilidad Social en el ámbito marítimo y portuario |
| | | Programas de Responsabilidad Social en empresas del ámbito marítimo y portuario |
| | Marketing y Desarrollo Empresarial Marítimo | Ética y Responsabilidad social en el ámbito marítimo y portuario |
| | | Logística del transporte y su Impacto en las fluctuaciones del Negocio naviero |
| | | Planes de Marketing estratégico para la empresas y organizaciones del ámbito marítimo y portuario |
| | Gestión Ecológico y Medio Ambiente en el ámbito marítimo | Planes de Desarrollo Empresarial en el ámbito marítimo y portuario |
| | | Estudio del impacto ambiental en las operaciones marítimo y portuario |
| | Gestión del Talento Humano en el ámbito marítimo | Gestión ecológico de las operaciones marítimo y portuario |
| | | Responsabilidad medio ambiental de empresas del ámbito marítimo y portuario |
| | | Competencias individuales y grupales en el ámbito del desempeño laboral en operadores portuarios |
| | | Planeamiento, Reclutamiento, inducción y selección del personal en el ámbito portuario y marítimo |
| | | Comunicación y cultura organizacional en el ámbito portuario y marítimo |
| | | Análisis de puestos y planeamiento estratégico del área de personal en el ámbito portuario y marítimo |